



# Instituto Mexicano de Contadores Públicos

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Luis González Ortega**  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014

**C.P.C. Leobardo Brizuela Arce**  
Vicepresidente General

**C.P.C. Ricardo Arellano Godínez**  
Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Javier Juárez Ocoténcatl**  
Presidente de la Comisión Representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS)

**C.P.C. Arturo Luna López**  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la CROSS y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

### **IMSS / Decreto por el que se reforma el artículo 242 de la LSS. Sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dio a conocer el día de hoy (16 de enero) a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros temas, el Decreto por el que se reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social que señala:

*Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluido los familiares a que se refiere el artículo anterior y cualquier familiar adicional pagarán anualmente la cuota establecida correspondiente, clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan.*

*El Consejo Técnico podrá determinar anualmente el importe de las cuotas a aplicar, previa realización de los análisis y estudios actuariales pertinentes, sin detrimento del principio de solidaridad social.*

*El Estado contribuirá conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 106 de la presente Ley por familia, independientemente del tamaño de la familia.*

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, es decir, el 17 de enero de 2014.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales  
en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>

NÚMERO **2014-03**  
ENERO 2014



[twitter.com/imcp](https://twitter.com/imcp)



[imcp.org.mx/facebook](https://imcp.org.mx/facebook)